

PARTICIPACION DE TITULO 1 9110.1 DE PADRES Y MIEMBROS DE LA FAMILIA

Las Escuelas Públicas de Grand Island se comprometen a cumplir con todos los requisitos de la Ley Que Ningún Niño Se Quede Atrás de 2001 incluyendo las enmiendas de la Ley de Cada Estudiante Tiene Éxito (ESSA) como se aplican a todos los programas de Título 1 dirigidos dentro el Distrito. Para el propósito de esta póliza “padres y miembros de la familia” significa “padres y personas en una relación parental con el estudiante.” Esta Póliza se distribuirá a todos los padres anualmente, en un idioma que los padres puedan entender.

El Distrito reconoce las necesidades únicas de los estudiantes que reciben servicios a través del Programa de Título 1 e insiste en la importancia de la participación de padres y miembros de la familia en el éxito académico de sus hijos. Se brindara oportunidades para la participación de padres y miembros de la familia en la educación de sus hijos de la siguiente manera:

1. Padres y miembros de la familia estarán involucrados en la planificación, revisión, desarrollo y aprobación de la Póliza de Participación de Padres y Miembros de la Familia a través de al menos una reunión anual realizada en el momento conveniente durante el primer semestre.
2. El Distrito se esforzara por desarrollar la capacidad para un fuerte compromiso de participación de la escuela, padres y miembros de la familia desarrollando Pactos entre la Escuela y Padres para fortalecer la comunicación entre el hogar y la escuela:
 - Proporcionando reuniones anuales en edificios de Título 1 para explicar el Título 1 a los padres y miembros de la familia;
 - Entrenando a los padres y miembros de la familia en cómo ayudar a los sus hijos en casa;
 - Compartiendo los estándares del distrito, puntos de referencia y evaluaciones a los padres y miembros de la familia y explicarles como monitorear el progreso de sus hijos; y
 - Proporcionando a los padres y miembros de la familia centros de recursos en cada sitio.
3. Los padres y miembros de la familia recibirán información oportuna sobre el currículo del Distrito, evaluaciones académicas utilizadas y niveles de dominio esperados de todos los estudiantes a través del manual del estudiante, conferencias de padres y maestros, tarjetas de calificación y reportes de progreso junto con otras oportunidades de comunicación.
4. Los padres y miembros de la familia tendrán la oportunidad de participar, como sea apropiado, en decisiones relacionadas a la educación de sus hijos con respecto al plan de estudios, evaluaciones y normas de rendimiento a través del Plan de Mejoramiento Escolar, revisiones y planes de Título 1 y otros medios disponibles.
5. El Distrito coordinará e integrara programas y actividades de participación para los padres y miembros de la familia con otros programas de la comunidad tales como Head Start, Reading First, Title III y programas Migrantes, biblioteca pública, pre-escuela pública, servicios de apoyo educativo y otros programas federales, estatales y locales.
6. A los padres y miembros de la familia se les proporcionara asistencia, oportunidades, y/o materiales para el desarrollar sus capacidades para la sólida parcelación de padres y miembros de la familia y ayudarles a entender los temas relacionados al rendimiento académico de su hijo. Esto se hará en un idioma que puedan entender incluso la participación de los padres y miembros de la familia con dominio limitado del Inglés, padres y miembros de la familia con discapacidad y padres y miembros de la familia de niños migrantes.

7. El Distrito llevara a cabo una evaluación anual por medio de una encuesta escrita, encuesta Telefónica, o en persona del contenido y efectividad de la Póliza de participación de los Padres y Miembro de la Familia de Titulo 1 y sus elementos de procedimiento. La encuesta se utilizara por el Distrito para guiar la implementación del programa de Titulo 1, para determinar si se están cumpliendo las necesidades y reducir las barreras a la participación.

Referencia Legal: Estatus de Neb. 79-530 to 533
 Titulo 92, Capitulo 51, Código Administrativo de Nebraska
 Ley Que Ningún Niño se Quede Atrás, Titulo 1, Sec. 1118, P.L. 107-110
 Ley Que Cada Estudiantes Tenga Éxito (ESSA)

Guía NDE – Revisado 7.25.2017